



**SECRETARÍA
DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA**

OFICIO NUMERO SEDUE/OS/545 /2019
EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO ANU-0011/2019

**OPERADORA Y PROCESADORA DE PRODUCTOS DE PANIFICACION, S.A. DE C.V.
LIC. ALMA LETICIA HERRERA DE LA CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL
P R E S E N T E.-**

A su solicitud de licencia de anuncio, de fecha seis de Febrero de dos mil diecinueve ha recaído un acuerdo que a la letra dice:

García, Nuevo León a los veinte días del mes de Febrero de 2019-dos mil diecinueve.

VISTO.- El expediente administrativo número ANU-0011/2019, formado con motivo del escrito de fecha seis de Febrero de dos mil diecinueve por la Lic. Alma Leticia Herrera de la Cruz, Representante Legal de la persona moral denominada Operadora y Procesadora de Productos de Panificación, S. A. de C. V., por el cual solicita la licencia para la instalación de un anuncio tipo C, en el inmueble ubicado en Avenida Valle de Lincoln y Avenida Real de Minas número 100 en la colonia Valle de Lincoln en García, Nuevo León; por lo que, y;

RESULTANDO

PRIMERO.- Que la persona moral Operadora y Procesadora de Productos de Panificación, S.A. de C.V., solicita la licencia para un anuncio tipo C a ubicarse en Avenida Valle de Lincoln y Avenida Real de Minas número 100 en la colonia Valle de Lincoln , en García, Nuevo León.

SEGUNDO.- Que el anuncio motivo de la solicitud, es de tipo C a dos vistas con la leyenda Dominos e Imagen de ficha, en medidas de 4.50X4.50 metros a dos vistas y de 3.25X1.10 metros a dos vistas;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la competencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para conocer y resolver sobre la solicitud de licencia de anuncios, se encuentra prevista en los artículos 10, fracción XXIV, último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado;, 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 6, 8, 9, 15, 17 Fracción III, 23 Apartado A), Fracción I y IV del Reglamento Orgánico de la

Gral. Treviño #105
Colonia Centro,
García, Nuevo León, C.P. 66000
Teléfonos 55151824 y 55151825.



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Administración Pública Municipal de García, Nuevo León; 11, 13 inciso b), del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con la descripción del anuncio contenida en la solicitud de licencia, este se clasifican en anuncio tipo C), lo anterior de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21, del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León; y

TERCERO.- Que conforme al contenido de la solicitud de licencia, el anuncio motivo de la misma cumple con los requisitos a que se refiere el artículo 22, del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León, en tanto cumplen con las dimensiones, aspectos y ubicación adecuados, y cuentan además, con Póliza número D-00-2-71-5594 de Seguros Atlas, S. A., en relación con el tema de anuncios.

En esa razón se estima procedente la solicitud de licencia promovida por Operadora y Procesadora de Productos de Panificación, S.A. de C.V., para el inmueble ubicado en Avenida Valle de Lincoln y Avenida Real de Minas número 100 en la colonia Valle de Lincoln, en García, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto se resuelve:

PRIMERO.- A procedido la solicitud de licencias promovida por Operadora y Procesadora de Productos de Panificación, S.A. de C.V., para el inmueble ubicado en Avenida Valle de Lincoln y Avenida Real de Minas número 100 en la colonia Valle de Lincoln, en García Nuevo León.

SEGUNDO.- Se concede a Operadora y Procesadora de Productos de Panificación, S.A. de C.V., la licencia para la instalación de un anuncio, tipo C, a dos vistas en medidas de 4.50X4.50 metros a dos vistas y de 3.25X1.10 metros a dos vistas; para el inmueble señalado en el punto que antecede.

TERCERO.- La licencia que se conceden estarán en vigor hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, lo anterior de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 45, del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León, vencido el cual podrá gestionar su refrendo por lo menos quince días antes y treinta días después del plazo de vencimiento.

CUARTO.- No es el caso de condicionar dichos permisos al pago de los derechos a que se refiere el artículo 64, fracción V, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, pues los mismos ya fueron cubiertos, según se acredita con el recibo oficial de pago número 0131-00027823, de fecha veinte de febrero de dos mil diecinueve,

Gral. Treviño #105
Colonia Centro,
García, Nuevo León, C.P. 66000
Teléfonos 55151824 y 55151825.



**SECRETARÍA
DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA**

expedido por la Secretaría de Finanzas, Administración y Tesorería Municipal de García, Nuevo León.

QUINTO.- Notifíquese Personalmente.

Así lo resolvió y firma, el C. Ing. Cuauhtémoc Villarreal Cantú, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología.

**C. ING. CUAUHTÉMOC VILLARREAL CANTÚ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.**

El presente acuerdo se notificó con una persona que dijo llamarse Estefanía Alvarez Alvarez en su carácter de Gestor siendo las 10:33 del día 04 del mes Marzo del año 2019.

NOTIFICADO

Rosalia Castillo Castro
y
Rosalia Castillo Castro

CVC/JFGM/IRY/*rol
c. c. p. Archivo

NOTIFICADO

Estefanía Alvarez Alvarez

